



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 53 -2017 - GA/GM/MPMN

Moquegua, ~~27~~ MAR, 2017

VISTOS: El Informe legal N° 216-2017/GAJ/MPMN, Informe N° 141-2017-OCP-GA/MPMN, Informe Técnico N° 001-2017-OCP-GA/MPMN, sobre aprobación de baja por causal de Chatarra de bienes, propiedad de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector, constituyendo dentro de sus finalidades la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA y su modificatoria, establece dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo; el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, el numeral 6.1 y 6.2, establecen el procedimiento integral para realizar el alta y la baja patrimonial de bienes;

Que, de conformidad con el numeral 6.2.1, de la citada Directiva y el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa; el numeral 6.2.2, establece: "son causales para proceder a solicitar la baja de bienes (...)) El estado de chatarra"; en consecuencia el numeral 6.2.5, señala: "Los bienes de baja no podrán ser utilizados para ser desmantelados con la pretensión de reparar bienes semejantes".

Que, asimismo, el numeral 6.2.7 y 6.3.2.4 de la Directiva antes acotada, sobre Comunicación a la SBN, establece que la Oficina de Administración será la responsable de remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de la Resolución que aprueba la baja del bien, precisando la causal invocada y el Informe Técnico;

Que, con Ordenanza Municipal N° 035-2005-MUNIMOQ, de fecha 27 de julio del 2005, se aprueba el reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Patrimoniales Muebles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2017-OCP-GA/MPMN, de fecha 27 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, sustenta y recomienda la aprobación de la Baja por la causal de estado de chatarra, de los bienes muebles descritos en los Anexos 01-A, 01-B, 02-A, 02-B, que refrendan los treinta y un (31) ítems que se encuentran descritos en el Anexo 01-A y Anexo 01-B (Activos Fijos), sumando el Importe Total de S/ 2,667.30 Soles (Dos mil seiscientos sesenta y siete con 30/100 soles); cuatrocientos ochenta y cinco (485) ítems que se encuentran descritos en el Anexo 02-A y Anexo 02-B (Bienes No Depreciables), sumando el Importe Total de S/ 62,895.45 Soles (Sesenta y dos mil ochocientos noventa y cinco con 45/100 soles), y ochenta y seis (86) bienes muebles calificados como chatarra-bienes sobrantes, descritos en los Anexos 03-A y 03-B;

Que, según el Informe Legal N° 216-2017/GAJ/MPMN, de fecha 13 de marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, OPINA que es procedente aprobar la baja por la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

causal de estado de chatarra de los bienes descritos en los Anexos 01-A, 01-B, 02-A, 02-B, 03-A y 03-B del Informe Técnico N° 001-2017-OCP-GA/MPMN, a fin de excluirlos de los registros contables y patrimoniales de la Municipalidad;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001- 2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; Ordenanza Municipal N° 035-2005- MUNIMOQ; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones, y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial, por la causal de chatarra de los bienes muebles propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cuyas características se encuentran detallados en el anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Contabilidad, registre la Baja contable de los bienes; así como, la Oficina de Control Patrimonial, registre la Baja patrimonial de los bienes detallados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la custodia de los bienes dados de baja y la prohibición de ser utilizados para ser desmantelados con la pretensión de reparar bienes semejantes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la remisión de una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida, de conformidad con lo establecido en los numerales 6.2.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera
Gerente de Administración